B

obbio planteó que las normas jurídicas deben evaluarse desde tres perspectivas: legalidad, eficacia, justicia. Lo primero implica comprobar si las normas se hicieron de acuerdo con el procedimiento determinado para ello. Esta es otra clase de debido proceso, figura de la que tanto se habla en el plano internacional, por ejemplo, en la Fundación IFRS. Nosotros le venimos dando cumplimiento a la forma, pero no al fondo del procedimiento. Como ya lo hemos resaltado, parece que las autoridades se sienten cómodas y sin responsabilidad, por el hecho de que prácticamente nadie se pronuncie cuando se someten a comentarios las normas internacionales para ver si serían eficaces y apropiadas en Colombia. En cuanto lo segundo, hay que recurrir a la sociología del derecho, para establecer, mediante observación, cual son los efectos reales de cada disposición. Por ejemplo, se dice que las reformas laborales introducidas en el 2002 no aumentaron el empleo, de manera que los trabajadores perdieron en favor de los empresarios, quienes aumentaron sus utilidades. La justicia es el valor superior en el derecho. Recuérdese: la justicia genera paz y el orden seguridad. Si las normas no procuran igualdad, equidad, el trato correspondiente, si no dan a cada uno lo suyo, terminarán siendo rechazadas por la comunidad.

Nosotros tenemos un problema cultural en cuanto las personas solo obedecen las leyes cuando tienen el temor de ser castigadas por la autoridad. Pero como ésta no ha aprendido a hacer inspecciones, no tiene para ello suficiente personal calificado, a veces incumple las reglas establecidas para garantizar el debido proceso, y, lastimosamente, hay casos de clara corrupción, la comunidad siente que no hay autoridad y decide defenderse. Como Carnelutti explicó, a falta de derecho sobreviene la guerra. Un ejemplo: como se cree que las autoridades no te descubrirán, hemos convertido las calles en una selva en la que cada cual ataca a los demás en su propio beneficio. Darle paso a otro es considerado como una barbaridad. Todos, peatones, ciclistas, los que montan en patinetas, bici taxis, motocicletas y choferes hacemos cosas prohibidas, actuamos irresponsablemente, nos echamos encima de los demás, desconocemos las señales de tránsito y siempre culpamos a los demás de los “accidentes”.

Obviamente un análisis de este tipo debe hacerse sobre el derecho contable colombiano. Empezando por el final, la autoridad brilla por su ausencia en la mayoría de las empresas colombianas, porque han decidido concentrar sus esfuerzos en las más grandes, que son poquísimas. Mientras no se hagan estudios de campo no se sabrá realmente qué tan eficaz han sido las nuevas normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento. Las normas están pensadas para los actores de los mercados de capitales, valores y crédito, en forma que no resultan apropiadas para muchas compañías. Y. como ya dijimos, hay una gran falta de legitimidad porque el empresariado no opina sobre los borradores.

*Hernando Bermúdez Gómez*